

De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en los mismos ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los Padrón Fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento”

En Huelva, a 6 de octubre de 2021.- EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. José Fernández de los Santos.

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre, en horario de 9,00 a 13,30 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con surtidores, aparatos automáticos, cajeros, etc.
- Tasa por reserva de aparcamiento.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con kioscos y puestos fijos.
- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa de conservación y mantenimiento del Cementerio Municipal.

Los contribuyentes afectados podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en cualquiera de las oficinas bancarias que se indican en los avisos de pago que serán remitidos a sus domicilios. Advirtiéndose que de no recibir avisos, deberán retirarlos en cualquiera de las oficinas recaudatorias del Servicio de Gestión Tributaria dentro de los días que componen el plazo voluntario.

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose el cobro de las cuotas no satisfechas, con los recargos que procedan, así como intereses de demora de las deudas no ingresadas, conforme determina el Art. 26 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a 6 de octubre de 2021.- EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDESEGÚN DECRETO DE 04-07-19. José Fernández de los Santos.

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: HACE SABER: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre, en horario de 9,00 a 13,00 horas, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente ejercicio correspondiente a los conceptos:



Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública según IAE.

Tasa por Servicios relacionados con la Higiene Pública-Anexo.

En virtud de Contrato firmado entre FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, la Recaudación de esta Tasa es gestionada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., fijándose las Oficinas para Recaudación e información en la siguiente Dirección:

Avda. de Alemania, 7 – C.P: 21002 HUELVA (Oficinas de E.M. AGUAS DE HUELVA S.A)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huelva, a 6 de octubre de 2021.- EL TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 04-07-19. José Fernández de los Santos.

## AYUNTAMIENTOS

### ALMONASTER LA REAL

#### ANUNCIO

Resolución de Alcaldía nº 2021-1036 de fecha 24 de septiembre de 2021, por la que se aprueba incoar expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos, a tenor literal lo siguiente:

“Vista la documentación presentada en estas dependencias municipales por Doña Ángeles Cristina Fernández Mariño, en la que comunica la posible propiedad municipal incluida dentro de la parcela situada en Calle Regadera nº 61, en la Aldea Acebuches, de esta localidad, con referencia catastral 2458618PB9925N0001QE.

Visto que con fecha 8 de Julio de 2021, se emitió Informe de Secretaría según lo ordenado por providencia sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con el ejercicio de la potestad de investigación.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales el 21 de Septiembre de 2021, sobre el estudio previo para el ejercicio de la potestad de investigación en base a la utilidad pública, interés social y defensa del posible patrimonio municipal.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

#### RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes o derechos:

Existencia de Vial de Uso Público perteneciente al Sistema Local de Viales en Aldea Acebuche afectando al entorno de la manzana catastral N.º 24586 y más en concreto a las parcelas catastrales Calle Regadera 61 (2458618PB9925N0001QE), Polígono 2 Parcela 305 (21004A002003050000TK) y Calle Regadera 58 (2458615PB9925N0001BE). que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

SEGUNDO. Publicar la resolución en el plazo de veinte días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, emplazar a los que puedan ser interesados, para que durante el plazo de 20 días hábiles puedan alegar cuanto estimen conveniente a su derecho y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho. Además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://almonasterlareal.sedelectronica.es>].

